



Armenia Q, noviembre 2023

ESTUDIOS DEL SECTOR.

El análisis del sector hace parte de la planeación de los Procesos de Contratación de las entidades estatales y materializa los principios de planeación, responsabilidad y transparencia consagrados en la Ley 80 de 1993.

El artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2.015 estipula que:

"Las entidades estatales debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso".

La SECRETARIA PRIVADA del Departamento del Quindío, en cumplimiento de lo establecido en la Subsección 6, Artículo 2.2.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, donde se señala el deber de análisis de la entidad estatal, se permite realizar el estudio del sector para la suscripción del contrato de prestación de servicios profesionales, en tal virtud. Colombia Compra Eficiente expidió la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector publicada en el portal único de contratación www.contratos.gov.co el 30 de diciembre de 2013 y en el capítulo III contiene las directrices para los estudios del sector en los procesos de contratación de mínima cuantía y contratación directa.

De conformidad con lo establecido en el artículo 25 de la ley 80 de 1993, Numerales 7 y 12, modificado por el Artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, y a lo dispuesto por el Decreto 1082 de 2015, en su Artículo 2.2.1.1.2.1.1, la entidad procedió a realizar los Estudios Previos requeridos para justificar la celebración del contrato bajo la modalidad de contratación directa.

Conforme a lo dispuesto por el Decreto 00716 del 28 de septiembre de 2022 modificado por el decreto 00779 del 24 de octubre de 2022 por del cual se actualiza y modifica el manual de funciones del departamento del Quindío, corresponde a la Secretaría Administrativa las actividades de planeación, conservación, racionalización y entrega oportuna de los recursos físicos, materiales y tecnológicos, requeridos por el sector central de la Administración Departamental para el adelantamiento de todas sus labores. El cumplimiento de esta función genera una gran responsabilidad, la cual está a cargo de la mentada Secretaría, pues de su actividad dependerá en buena medida el correcto funcionamiento de todas las demás secretarías y dependencias que conforman la Administración Departamental.

En cumplimiento de las funciones asignadas a la Secretaría Administrativa del Departamento del Quindío, a través del Decreto 1060 del 30 de diciembre de 2.016 "Por medio del cual se adopta el manual de contratación del Departamento del Quindío.", en lo referente al desarrollo de la gestión precontractual, contractual y post contractual, se tiene que las tareas a realizar para lograr enmarcar dicha gestión, bajo los principios constitucionales de la función administrativa, y los legales consagrados en el Estatuto de Contratación Pública (transparencia, economía y responsabilidad) y en las normas que la materia a afinado, tal como lo exige el manual de funciones del Departamento del Quindío, son complejas y requieren de la intervención tanto de profesionales del derecho como de personal que apoyen la actividad jurídica, administrativa.

Es por lo anterior que una de las actividades que cobra relevancia en el cumplimiento de las funciones encargadas a la Secretaría Administrativa es la de realizar los trámites necesarios para adquirir los bienes y servicios para el normal funcionamiento de la entidad, con los cuales se ejecutarán las actividades durante la presente vigencia, por lo que se debe desarrollar conforme a los principios, parámetros y procedimientos legales establecidos en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, la ley 1474 de 2011 y el decreto 1082 de 2015.



SECRETARÍA PRIVADA



En estas condiciones y teniendo en cuenta que la planta de cargos de la Secretaría privada de la Departamento del Quindío, no cuenta el personal suficiente para realizar las actividades objeto del contrato a celebrar por tanto se requiere a través de la modalidad de contratación directa, contratar servicios profesionales que apoyen en la proyección de informes de ejecución de gastos mensuales de funcionamiento y de los proyectos de inversión adscritos a la Secretaría privada del departamento del Quindío tanto en contratación directa como en las diferentes modalidades de selección y apoyo a la revisión jurídica, de documentos de las diferentes dependencias y entidades tanto públicas como privadas, para la suscripción por parte del despacho del señor Gobernador y que además brinde apoyo en la elaboración de estudios del sector de todas las modalidades de selección celebradas por la Secretaría privada así como en la liberación y/o anulación de certificados de disponibilidad presupuestal, registros presupuestales y certificado de banco de programas y proyectos de los proyectos adscritos a la Secretaría Privada. De conformidad como lo menciona el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, advirtiendo que dicho personal actuará como personas particulares a quienes se les encargan tareas determinadas que se deben cumplir dentro de un tiempo preciso acordado por las partes

OBJETO CONTRACTUAL: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR JURÍDICAMENTE EN LAS GESTIONES PERTINENTES PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LA DIRECCIÓN DE EMPRENDIMIENTO Y COMPETITIVIDAD Y LA SECRETARÍA PRIVADA DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO.

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato será **TREINTA Y CINCO (35) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. En todo caso, el plazo no excederá la vigencia 2023

VALOR TOTAL DEL CONTRATO: El valor del contrato a suscribir asciende a la suma de **TRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MC/TE (\$3.733.333)** incluidos impuestos

FORMA DE PAGO: El Departamento del Quindío realizará **UN (01) pago** por valor de **TRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MC/TE (\$3.733.333)** incluidos impuestos, equivalente a treinta y cinco (35) días de ejecución del contrato, previa presentación del Informe de actividades realizadas periódicamente durante la prestación de servicios, suscrito por el supervisor del contrato en el que debe constar la acreditación del pago de aportes a seguridad social, salud, pensión y riesgos laborales por el porcentaje señalado en la ley. No obstante, la forma de pago prevista queda sujeta a la situación de los recursos del plan anual mensualizado de caja PAC

No obstante, la forma de pago prevista queda sujeta a la situación de los recursos del plan anual mensualizado de caja PAC..

Así las cosas, para la elaboración de los Estudios del Sector en la contratación directa bajo la modalidad de Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión de qué trata el artículo 32 numeral 3° de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 artículo 2 Numeral 4 Literal H y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se atenderán las directrices de la precitada guía para dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 ya mencionado.

La finalidad de este estudio es permitirle a la entidad estatal sustentar su decisión de hacer una contratación directa, la elección del proveedor del bien o servicio, y la forma en que se pacta el contrato desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía.

1. ANÁLISIS DEL MERCADO.



1.1. ASPECTOS GENERALES.

La Administración Pública está integrada por los organismos que conforman la Rama Ejecutiva del Poder Público y por todos los demás organismos y entidades de naturaleza pública que de manera permanente tienen a su cargo el ejercicio de las actividades y funciones administrativas o la prestación de servicios públicos a cargo del Estado.

El sector público está compuesto por el nivel nacional que son todas las instituciones dirigidas desde el poder central para todo el país y el nivel territorial o regional que son las ubicadas en Departamentos y Municipios (artículos 38 y 39 de la Ley 489 de 1998).

En el nivel territorial los gobernadores y los alcaldes lideran las políticas regionales de las zonas que les corresponde (Departamentos y Municipios).

Los Departamentos son entidades territoriales u organismos principales de la Administración Pública que hacen parte de la Rama Ejecutiva del Poder Público como entidades de naturaleza pública, que de manera permanente tienen a su cargo el ejercicio de las actividades y funciones administrativas o la prestación de servicios públicos del Estado Colombiano, definidos en la Constitución Política de Colombia de 1991.

La Constitución Política de Colombia establece en su artículo 2°, que uno de los fines del Estado es:

"servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan, en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación"

Los Departamentos tienen autonomía para la administración de los asuntos seccionales, la planificación y promoción del desarrollo económico y social dentro de su territorio en los términos establecidos por la Constitución y la Ley. Los Departamentos ejercen funciones administrativas, de coordinación, de complementariedad de la acción Municipal, de intermediación entre la Nación y los Municipios y de prestación de los servicios que determinen la Constitución y las Leyes.

Corresponde a los Departamentos la función pública de administrar los asuntos de su competencia y prestar los servicios públicos que determine la Ley, para lo cual debe contar con una planta de personal dentro de su estructura administrativa que permita abarcar el cúmulo de competencias Constitucionales y legales.

La función administrativa del Estado busca la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, de conformidad con los principios, finalidades y cometidos consagrados en la Constitución Política.

Las actividades económicas de producción y distribución de bienes y servicios son muy diversas y las realizan las empresas o el sector público. Se clasifican en cuatro sectores de producción que están interrelacionados y se necesitan mutuamente.

Según la división clásica de sectores ya mencionada, encontramos tres grandes sectores económicos de Colombia, que a su vez agrupan actividades especializadas e independientes. Estos tres son los siguientes:

- **Sector primario:** El sector primario incluye la producción básica. También denominado sector agrícola, engloba aquellas actividades económicas que se relacionan con la obtención de bienes y productos que provienen directamente de la naturaleza. Es decir, se trata del producto "directo" que no ha obtenido ninguna conversión. La agricultura es la principal actividad que se desarrolla dentro de este sector (sector agrícola), y se define como el conjunto de conocimientos y herramientas necesarias para la obtención de productos vegetales a través de su cultivo.
- **Sector secundario:** El segundo de los sectores económicos de Colombia según la división clásica, es el sector secundario (industrial). La característica principal de este sector es que de él forman parte todos aquellos procedimientos industriales que tienen el objetivo de transformar las materias primas obtenidas del primer sector (agrícola). El producto final de estas transformaciones es aquel que ya se puede consumir. Dentro de este sector encontramos actividades económicas como: la minería, la construcción, las actividades textiles, etc.
- **Sector terciario:** El tercer sector económico es el de prestación de servicios, e incluye las actividades que tienen relación con este fin. Así, incluye las actividades que ofrecen/prestan algún tipo de servicio a la comunidad y a las empresas (es decir, a las personas en general). Algunas de las actividades que encontramos en el sector terciario son: la medicina, la enseñanza, el comercio, el turismo, las telecomunicaciones, las finanzas, etc. Se trata de un sector importante para que la economía fluya. Así, resulta imprescindible su correcto funcionamiento para que los sectores económicos de Colombia ya mencionados resulten más productivos.

Por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, no es necesario obtener varias ofertas y la selección se realiza teniendo en cuenta la capacidad y/o idoneidad del proponente para ejecutar el objeto contractual. En este caso se requiere de una persona que acredite título profesional en derecho con una experiencia laboral de un (01) año, que no se encuentre incurso en situación de inhabilidad e incompatibilidad y que no presente sanciones disciplinarias, además de reunir la siguiente documentación:

1. Propuesta técnica y económica.
2. Formato único de hoja de vida de la función pública SIGEP
3. Formulario Único Declaración Juramentada de Bienes y Rentas SIGEP
4. Fotocopia de la cédula de ciudadanía y libreta militar
5. Certificado de registro único tributario (RUT) expedido por la DIAN.
6. Copia de las certificaciones laborales, actas de grado, diploma y/o tarjeta profesional con las cuales se verifique la IDONEIDAD.
7. Examen médico pre ocupacional.
8. Consulta de antecedentes judiciales – disciplinarios – fiscales - medidas correctivas, boletín de deudores morosos del estado e inhabilidades de delitos sexuales.
9. Constancia de afiliación al Sistema General de Seguridad Social por concepto de Salud y Pensión.
10. Declaración de inhabilidades e incompatibilidades y prohibiciones para celebrar contratos con el departamento

1.2. ASPECTOS ECONÓMICOS.

Aspecto económico en el Eje Cafetero:

La economía del Eje Cafetero descendió en su comparativo anual durante el segundo trimestre de 2023. La mayoría de las estadísticas disponibles reportaron caída, resultado de una fuerte pérdida de dinamismo de la demanda, que afectó la producción industrial y las ventas empresariales, incluyendo vehículos y motocicletas. Sumado a esto, el alto costo del endeudamiento contrajo los desembolsos de crédito para actividades agropecuarias y en especial para adquisición de vivienda nueva, por lo que continuaron reduciéndose las ventas y desestimulando la construcción. La demanda externa cayó,



SECRETARÍA PRIVADA



en particular con mayor impacto las de café, y las importaciones descendieron a un ritmo más significativo. En contraste con la dinámica general, el mercado laboral se mantuvo con resultados favorables de alta ocupación y menor desempleo, y la inflación al consumidor se desaceleró ante la moderación de las alzas de precios de algunos alimentos

La información estadística oficial disponible para el Eje Cafetero, mostró caída en la mayoría de las actividades económicas de la región. En gran medida, la reducción estuvo motivada por paulatina contracción de la demanda, que en algunos sectores se acentuó durante el trimestre. Los hogares dispusieron de menor cantidad de recursos vía remesas, y el endeudamiento a través del sistema financiero, en especial para adquirir bienes más durables como vehículos, motocicletas y vivienda nueva se vio mermado, debido a las altas tasas de interés, la carga financiera preexistente y las mayores restricciones de oferta por parte del sistema financiero.

Por lo anterior, las ventas disminuyeron y esto se tradujo en menor disposición de las empresas para ampliar su producción, en especial las industrias manufactureras, que en Caldas y Risaralda se contrajo la producción real. En consecuencia, las importaciones de bienes de capital y materias primas se redujeron de forma significativa, manteniendo el superávit de la balanza comercial regional, dada la caída menos acentuada de las ventas al exterior, gracias a que las exportaciones distintas a café verde siguieron creciendo a tasas elevadas.

En cuanto a las ventas externas de café sin procesar, cayeron por menores precios internacionales del grano y la apreciación del peso colombiano que afectaron el monto en valores, y por otro lado, los volúmenes enviados al exterior también se redujeron. No obstante, para otros productos agropecuarios el resultado fue más favorable, al reportarse mayores despachos de alimentos percederos desde la región, al tiempo que el sacrificio de ganado porcino procedente del Eje Cafetero siguió creciendo.

De otra parte, la dinámica de los servicios también empezó a mostrar descensos. En el caso del turismo, se evidenció menor afluencia de visitantes a la región por cuenta de menor oferta aérea y la declaratoria de alerta naranja sobre el volcán Nevado del Ruiz, lo que afectó la ocupación hotelera y redujo la actividad transportadora de pasajeros. Entretanto, el bajo dinamismo general de la economía terminó por impactar también los despachos de carga por carretera.

A partir de todo lo anterior, la ralentización de la demanda, junto con menores presiones de costos de insumos, y mayor oferta de alimentos percederos y procesados, favoreció una moderación de la inflación al consumidor, aunque continuó en niveles elevados. Finalmente, los principales indicadores del mercado laboral mostraron resultados favorables, tales como incremento en la cantidad de ocupados en las tres ciudades de la región y reducción de la tasa de desempleo y la proporción de informalidad en Armenia y Pereira.

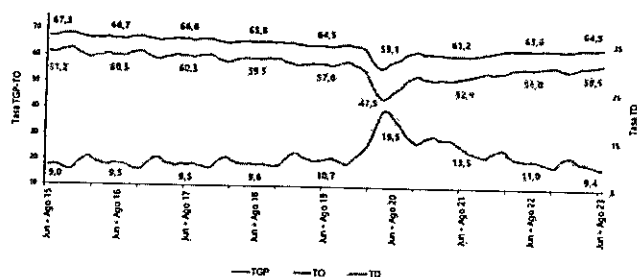
En el total nacional, la tasa de desocupación del trimestre móvil junio - agosto de 2023 fue 9,4%, lo que representó una disminución de 1,6 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil junio - agosto de 2022 (11,0%). La tasa global de participación se ubicó en 64,5%, lo que significó un aumento de 1,0 puntos porcentuales frente al trimestre móvil junio - agosto de 2022 (63,6%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,5%, lo que representó un aumento de 1,9 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil junio - agosto de 2022 (56,6%).



SECRETARÍA PRIVADA



Gráfico 4. Tasa global de participación, ocupación y desocupación
Total nacional
Junio - agosto (2015 - 2023)



Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal. Por efecto del redondeo los totales pueden diferir ligeramente del anexo.

POBLACIÓN OCUPADA POR RAMAS DE ACTIVIDAD JUNIO - AGOSTO 2023

Total, Nacional.

En el mes de agosto de 2023, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 23.161 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Industrias manufactureras (0,9 puntos porcentuales); seguido de Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana, Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca y Alojamiento y servicios de comida cada una con 0,8 puntos porcentuales.¹

Tabla 5. Distribución por actividad, ramas de actividad y contribución a la variación de la población ocupada según ramas de actividad¹

Total nacional
Agosto 2023 (2023)

Rama de actividad	Personas ocupadas (miles)	Porcentaje	Variación (puntos porcentuales)
Industria manufacturera	2.161	9,3%	0,9
Administración pública y defensa	1.861	8,1%	0,8
Educación y atención de la salud humana	1.761	7,6%	0,8
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	1.661	7,2%	0,8
Alojamiento y servicios de comida	1.561	6,7%	0,8
Industria extractiva	1.461	6,3%	0,8
Industria de construcción	1.361	5,9%	0,8
Industria de servicios	1.261	5,5%	0,8
Industria de transporte y almacenamiento	1.161	5,0%	0,8
Industria de comercio	1.061	4,6%	0,8
Industria de información y comunicación	961	4,2%	0,8
Industria de energía	861	3,7%	0,8
Industria de salud	761	3,3%	0,8
Industria de cultura, recreación y turismo	661	2,9%	0,8
Industria de servicios financieros	561	2,4%	0,8
Industria de servicios de transporte	461	2,0%	0,8
Industria de servicios de alojamiento	361	1,6%	0,8
Industria de servicios de alimentación	261	1,1%	0,8
Industria de servicios de otros	161	0,7%	0,8
Total	23.161	100,0%	

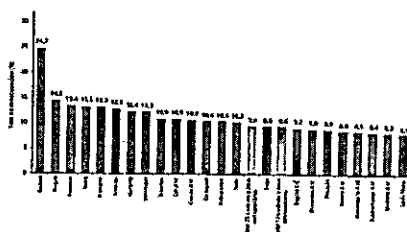
Fuente: DANE, GEIH.
Nota: Los datos de la actividad de la industria de la construcción se refieren a la actividad de la construcción de edificios de vivienda.
Nota: Los datos de la actividad de la industria de la construcción se refieren a la actividad de la construcción de edificios de vivienda.
Nota: Los datos de la actividad de la industria de la construcción se refieren a la actividad de la construcción de edificios de vivienda.

RANKING DE CIUDADES SEGÚN TASA DE DESEMPLEO JUNIO - AGOSTO 2023

Total, Nacional.

Para el trimestre móvil junio – agosto 2023, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (24,7%), Ibagué (14,5%) y Florencia (13,4%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Santa Marta (8,1%), Medellín A.M. (8,3%) y Bucaramanga A.M. (8,4%).

Gráfico 6. Tasa de desocupación según ciudades
23 ciudades y áreas metropolitanas
Junio - agosto 2023



Fuente: DANE, GEIH.

-Indicadores Económicos

IPC: En el mes de septiembre de 2023, el IPC registró una variación de 0,54% en comparación con agosto de 2023, cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,54%): Educación (1,79%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,82%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,74%), Bienes y

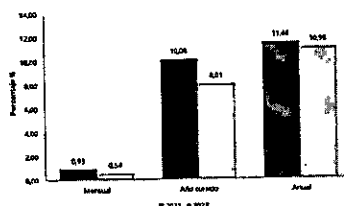
¹ <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-ago2023.pdf>

servicios diversos (0,68%) y por último, Transporte (0,67%). Por debajo se ubicaron: Salud (0,46%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,40%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,32%), Restaurantes y hoteles (0,28%), Prendas de vestir y calzado (0,20%), Recreación y cultura (0,19%) y, por último, Información y comunicación (0,07%).²

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Septiembre 2023

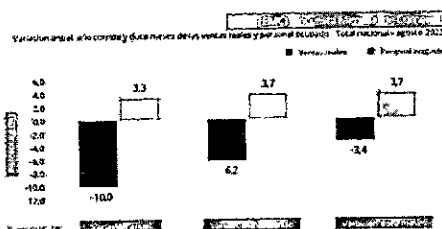
Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Septiembre 2022 - 2023



Fuente: DANE, IPC.

Ventas del comercio: En agosto de 2023, las ventas reales del comercio minorista decrecieron 10,0% y el personal ocupado creció 3,3% en relación con el mismo mes de 2022. Excluyendo el comercio de combustibles, la variación de las ventas reales del sector fue de -11,4%.³

Si se comparan los resultados de agosto de 2023 con los de agosto de 2019 se evidencia un incremento de 7,0% en las ventas del comercio minorista y con relación al personal ocupado un crecimiento de 1,7%.⁴



Exportaciones: De acuerdo con la información de exportaciones procesada por el DANE y la DIAN, en agosto de 2023 las ventas externas del país fueron US\$3.946,9 millones FOB y presentaron una disminución de 10,1% en relación con agosto de 2022; este resultado se debió principalmente a la caída de 11,5% en las ventas externas del grupo de Combustibles y productos de las industrias extractivas.

En el mes de referencia, las exportaciones de Combustibles y productos de las industrias extractivas participaron con 51,1% del valor FOB total de las exportaciones; así mismo, Manufacturas con 22,5%, Agropecuarios, alimentos y bebidas 19,4%, y Otros sectores con 7,0%. En agosto de 2023 se exportaron 14,4 millones de barriles de petróleo crudo, lo que representó un crecimiento de 5,2% frente a agosto de 2022.⁵

² <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica>

³ <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/comercio-interno/encuesta-mensual-de-comercio-emc>

⁴ <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica>

⁵ <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EXPORTACIONES/bol-EXPORTACIONES-ago2023.pdf>

Tabla 2. Valor FOB de las exportaciones, variación, contribución y participación según grupos de productos (OMC)
Agosto (2019-2023)^a

Grupos de productos (OMC)	Agosto					Enero - Agosto				
	2019	2023	Variación	Contribución a la	Participación	2019	2023	Variación	Contribución a la	Participación
	(Millones de dólares FOB)		(%)	variación (pp)	2023 (%)	(Millones de dólares FOB)		(%)	variación (pp)	2023 (%)
Total	3.264,3	3.946,9	20,9	20,9	100,0	26.821,6	32.669,2	21,8	21,8	100,0
Agropecuarios, alimentos y bebidas ¹	643,1	764,0	18,8	3,7	19,4	5.010,9	6.767,2	35,0	6,5	20,7
Combustibles y prod. de industrias extractivas ²	1.733,0	2.018,5	16,5	8,7	51,1	15.293,6	16.919,3	10,6	6,1	51,8
Manufacturas ³	698,5	898,7	27,2	5,8	22,5	5.441,2	6.755,0	24,1	4,9	20,7
Otros sectores ⁴	189,7	275,8	45,4	2,6	7,0	1.076,0	2.227,8	107,0	4,3	6,8

Fuente: DIAN – DANE (EXPO)

Importaciones: De acuerdo con las declaraciones de importación registradas ante la DIAN en julio de 2023, las importaciones fueron US\$4.945,2 millones CIF y presentaron una disminución de 28,2% con relación al mismo mes de 2022. Este comportamiento obedeció principalmente a la disminución de 26,8% en el grupo de Manufacturas.

En julio de 2023, las importaciones de Manufacturas participaron con 75,5% del valor CIF total de las importaciones, seguido por Agropecuarios, alimentos y bebidas con 14,2%, Combustibles y productos de las industrias extractivas con 10,1%, y Otros sectores con 0,2%⁶

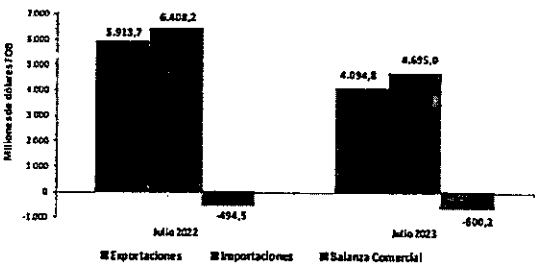
Tabla 2. Valor CIF de las importaciones, variación, contribución y participación según grupos de productos (OMC)
Julio (2023/2019)^a

Grupos de productos (OMC)	Julio ^a					Enero-julio ^a				
	2019	2023	Variación (%)	Contribución a la variación	Participación 2023 (%)	2019	2023	Variación (%)	Contribución a la variación	Participación 2023 (%)
	Millones de dólares CIF					Millones de dólares CIF				
Total	4.565,0	4.945,2	8,3	8,3	100,0	30.420,2	36.766,1	20,9	20,9	100,0
Agropecuarios, alimentos y bebidas ¹	610,7	703,8	15,2	2,0	14,2	3.952,8	5.718,0	43,2	5,7	15,6
Combustibles y prod. de industrias extractivas ²	455,8	499,8	7,3	0,7	10,1	3.177,0	4.145,9	30,5	3,2	11,3
Manufacturas ³	3.484,5	3.731,9	7,1	5,4	75,5	23.216,4	26.870,5	15,7	12,0	73,1
Otros sectores ⁴	4,0	9,7	141,1	0,1	0,2	34,0	31,7	-6,5	0,0	0,1

Fuente: DIAN – DANE (IMPO)

Balanza comercial colombiana: La balanza comercial de Colombia, de enero a julio del 2023, fue deficitaria en USD8.055,2 millones, como resultado de las exportaciones que alcanzaron USD28.710,9 millones e importaciones de USD36.766,1 millones; en los últimos cinco años ha sido deficitaria y la brecha entre las ventas y compras en el exterior presentó un incremento del 17,3%, este crecimiento comportamiento es directamente proporcional al crecimiento promedio de las exportaciones e importaciones

Gráfico 5. Balanza comercial
Julio (2022-2023)^a



Fuente: DIAN-DANE (IMPO)
^a Cifra preliminar

EL PIB: En el segundo trimestre de 2023pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 0,3% respecto al mismo periodo de 2022pr

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

⁶<https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IMP/bol-IMP-jul2023.pdf>



SECRETARÍA PRIVADA

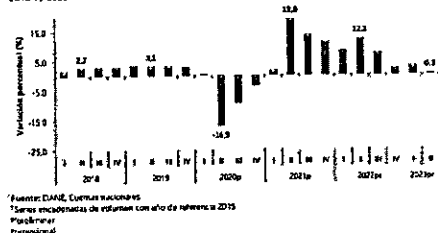


- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,5% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 12,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Explotación de minas y canteras crece 3,8% (contribuye 0,2 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario decrece 1,0%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

- Actividades financieras y de seguros decrece 3,0%.
- Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida decrece 2,9%.
- Industrias manufactureras decrece 2,6%. ⁷

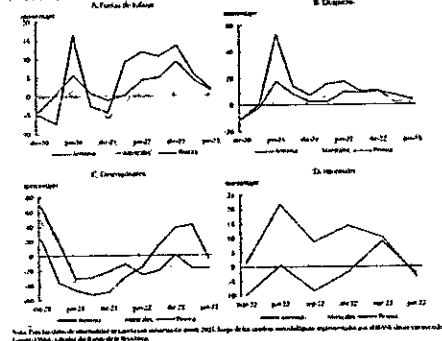
Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento del volumen⁷
2018-2 / 2023^{III}-II



Mercado laboral Eje Cafetero: Según la Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) del DANE, en el promedio trimestral abriljunio de 2023, el mercado laboral de la región Eje Cafetero mostró un balance positivo, al reportar aumento de la fuerza de trabajo, acompañado de una mayor cantidad de personas ocupadas, lo que a su vez incidió en descenso del número de desempleados. Asimismo, la vinculación al mercado laboral se hizo en segmentos ocupacionales más asociados a la formalidad, por lo que el número y la tasa de informalidad descendieron en las tres ciudades y sus áreas metropolitanas.

La fuerza de trabajo aumentó, aunque a un ritmo menos acentuado que en trimestres previos. Adicionalmente, la demanda de trabajo se mantuvo positiva, por lo que además de absorber la nueva población activa, incorporó parte de los que se encontraban en desempleo. De esta manera, el número de desempleados disminuyó en Pereira (-16,9%) y Armenia (-3,8%), contrario a Manizales donde aumentaron 4,0%..

Gráfico 2.7
Región Eje Cafetero. Cantidad de personas en el mercado laboral
junio 2023 (en miles)



La tasa de desempleo (TD), es decir, la relación entre cantidad de desempleados y población económicamente activa, descendió en Armenia y Pereira si se compara con el segundo trimestre del

⁷<https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IItrim2023.pdf>

año anterior, hasta ubicarse en 12,2% y 9,7%, respectivamente, teniendo la capital risaraldense la tasa más baja entre las 23 ciudades de seguimiento por parte del DANE. Entretanto, en Manizales aumentó ligeramente y llegó a 10,6%

De otra parte, el aumento en la cantidad de ocupados fue generalizado en la región, llevando a que la tasa de ocupación (TO) repuntara en comparación con el segundo trimestre del año anterior. Por sectores, los que más contribuyeron a los buenos resultados fueron Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos, y Alojamiento y servicios de comida, mientras que Industrias manufactureras y Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios, expulsaron trabajadores.

En Manizales, la mayor contribución al incremento en la cantidad de ocupados la tuvo Industria, pese a que los resultados de producción y ventas no fueron tan favorables en el trimestre. En Pereira, por el contrario, la industria disminuyó el número de ocupados, mientras que Armenia se vio beneficiada 22 de una buena dinámica de contratación de parte de Alojamiento y servicios de comida, Transporte y almacenamiento, e Información y comunicaciones

Cuadro 5

Región Eje Cafetero. Indicadores del mercado laboral

(porcentaje)

Trimestre móvil	Armenia				Manizales				Pereira				
	TGP	TO	TD	TI	TGP	TO	TD	TI	TGP	TO	TD	TI	
2021	I	50,3	42,9	15,0	54,3	61,1	49,8	18,3	38,0	59,2	50,6	14,5	44,8
	II	51,8	43,0	17,0	52,4	57,9	40,8	15,7	36,3	58,2	49,7	16,4	39,7
	III	51,9	45,4	12,4	51,9	58,6	51,4	12,4	34,0	58,3	50,7	13,1	41,0
	IV	50,8	45,5	10,4	47,2	57,5	51,6	10,3	35,8	58,0	51,5	11,2	41,2
2022	I	54,3	49,0	9,8	42,3	59,2	52,2	11,7	34,1	58,6	51,1	12,8	44,4
	II	57,1	49,8	12,9	44,9	59,9	53,6	10,4	37,0	59,8	52,7	11,8	44,0
	III	56,6	49,3	12,8	43,2	60,5	54,6	9,7	35,7	60,4	54,4	9,9	40,9
	IV	56,8	49,6	12,7	41,9	60,6	55,4	8,5	37,1	62,5	56,0	10,4	42,7
2023	I	56,6	49,2	13,2	45,3	59,7	53,1	11,1	32,7	60,3	54,1	10,2	45,6
	II	57,3	50,3	12,2	42,6	60,6	54,2	10,6	34,2	59,9	54,1	9,7	40,8

TGP: Tasa Global de Participación (población económicamente activa / población en edad de trabajar); TO: Tasa de Ocupación (ocupados / población en edad de trabajar); TD: Tasa de desempleo (desempleados / población económicamente activa); TI: Tasa de informalidad (informales / ocupados).

Fuente: DANE; Cálculos del Banco de la República.

Por posición ocupacional, los resultados mostraron una alta vinculación de trabajadores por cuenta propia. Por el contrario, hubo salida de ocupados catalogados como patrones o empleadores, empleados domésticos y empleados del gobierno. En Manizales, se destacó el aumento en la vinculación de empleados particulares, llevando a que el número de trabajadores informales cayera 5,6% y la tasa de informalidad se ubicara en 34,2%, la segunda más baja entre las 23 ciudades y áreas metropolitanas de medición. En Pereira y Armenia también disminuyó la tasa de informalidad, posiblemente porque el aumento en los trabajadores por cuenta propia estuvo asociado a actividades o profesiones liberales, catalogadas como formales en la GEIH.

DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

En los contratos de prestación de servicios, la parte contratante deberá verificar la afiliación y pago de aportes al sistema general de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales del contratista, quien estará afiliado de manera independiente.

Sustento normativo.

- Artículo 1495 del Código Civil.
- Artículo 18 de la Ley 1122 de 2007.
- Decreto 2353 de 2015.
- Artículo 3 Decreto 510 de 2003.

El contrato de prestación de servicios en nuestra legislación, forma parte de una amplia variedad de contratos, en el cual; a criterio de los interesados y con base en las disposiciones legales existentes, se acordarán aspectos como: objeto, honorarios por los servicios prestados, tiempo de ejecución de las actividades contratadas y las causas de terminación del contrato, sin que exista una relación de carácter laboral, por lo tanto, no le son aplicables las disposiciones del Código Sustantivo del Trabajo



en materia de reconocimiento y pago de la liquidación de prestaciones sociales como sucede cuando se diere la terminación de un contrato de trabajo⁸.

SALARIO MÍNIMO MENSUAL VIGENTE 2023.

El salario mínimo mensual que regirá durante el año 2023 equivale a \$1.160.000. El incremento fue del 16% con relación a la vigencia anterior, equivalente a \$160.000 pesos adicionales de ingreso para los trabajadores sobre el año anterior, dado que el mandatario colombiano firmó la Resolución del salario mínimo 2023 logrando un acuerdo en la mesa de concertación entre el Gobierno, empresarios y líderes sindicales.

1.3. ASPECTOS LEGALES.

Ley 80 De 1993, Artículo 32 Numeral 3. En cuanto al contrato de prestación de servicios, el mismo puede realizarse bien sea a través de una persona natural o persona jurídica,

"Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializado.

En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable."

Bajo esta perspectiva, la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión implica la inexistencia de personal de planta suficiente para cumplir con las obligaciones inherentes a la misionalidad de la entidad o para desarrollar las actividades orientadas a la concreción de los proyectos de inversión en concordancia con las metas y programas del Plan de Desarrollo Departamental.

Lo anterior, implica que es legal, la contratación de personal profesional idóneos que colaboren con la entidad territorial para realizar tareas y actividades inherentes a la prestación de los servicios que demandan los fines estatales consagrados en el artículo 2° de la Constitución Política.

En tal sentido prevé el legislador que:

"Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.6.1 Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso".

2. ESTUDIO DE LA DEMANDA.

ESTADÍSTICAS POR MODALIDAD CONTRACTUAL.

⁸ <http://www.aliadolaboral.com/>

A continuación, hacemos referencia al Decreto 896 de 2023, por el cual se fijan los límites salariales de los Gobernadores, Alcaldes y empleados públicos de las entidades territoriales y se dictan otras disposiciones en materia prestacional. El cual nos sirve de referencia para el presente estudio.

Artículo 7°. Límite máximo salarial mensual para empleados públicos de entidades territoriales. El límite máximo de la asignación básica mensual de los empleados públicos de las entidades territoriales para el año 2023 queda determinado así:

NIVEL JERÁRQUICO SISTEMA GENERAL	LÍMITE MÁXIMO ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL
DIRECTIVO	\$18.226.195
ASESOR	\$14.568.772
PROFESIONAL	\$10.177.460
TÉCNICO	\$3.772.850
ASISTENCIAL	\$3.735.415

"ARTÍCULO 8°. Prohibición para percibir asignaciones superiores. Ningún empleado público de las entidades territoriales podrá percibir una asignación básica mensual superior a los límites máximos establecidos en el artículo 7° del presente Decreto.

En todo caso, ningún empleado público de las entidades territoriales podrá devengar una remuneración total mensual superior a la que corresponde por todo concepto al Gobernador o alcalde respectivo.

Para realizar un análisis de la demanda, se tiene que, de conformidad con las búsquedas realizadas en las bases de datos de la entidad, y de otras entidades, así como a contrataciones anteriores realizadas, la celebración de Contratos de Prestación de Servicios profesionales oscila entre la suma de DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS MC/TE (\$2.885.000) y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$8.000.000), dependiendo del perfil académico, experiencia laboral, el objeto y las obligaciones de quien ejecute el contrato a celebrar

En este estado del análisis, es importante resaltar los mandatos del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1 del Decreto 2785 de 2011, respecto a la prohibición de remunerar el personal que se contrata para la prestación de servicios, por encima de la remuneración del jefe de la entidad estatal, así:

"Artículo 40. Está prohibido el pacto de remuneración para pago de servicios personales calificados con personas naturales, o jurídicas, encaminados a la prestación de servicios en forma continua para atender asuntos propios de la respectiva entidad, por valor mensual superior a la remuneración total mensual establecida para el jefe de la entidad."

Una vez realizado este análisis, es válido concluir que, de acuerdo a la experiencia específica de la persona a contratar el costo promedio de la contratación de este personal de manera mensual puede ser TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$3.200.000) MC/TE estando acorde a los parámetros de contratación establecidos y al tiempo de ejecución estimado, y también al presentar certificación de experiencia específica relacionada como persona que acredite título profesional en derecho, ayudando de esta forma a cumplir en las metas y programas del Departamento y sume al cumplimiento de otras actividades específicas que desarrollen al proyecto "Desarrollo e implementación de una estrategia de comunicaciones de la gestión institucional de la Administración Departamental del Quindío "Hacia un gobierno abierto". Acordes al cumplimiento del Plan de



SECRETARÍA PRIVADA



Desarrollo, "TU Y YO SOMOS QUINDÍO", en su LÍNEA ESTRATÉGICA de LIDERAZGO, GOBERNABILIDAD Y TRANSPARENCIA

El Departamento del Quindío ha contratado en vigencias anteriores, prestación de servicios de profesionales de esta naturaleza que se pretende ahora satisfacer, bajo la modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA, acorde con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

3. ESTUDIO DE LA OFERTA.

Para el cumplimiento de los fines del Estado y la satisfacción de los intereses y necesidades colectivas, el ordenamiento jurídico otorga a la administración pública una serie de potestades encaminadas a la consecución del interés general⁹.

Dando cumplimiento a este mandato se hace necesaria la contratación de personal para desempeñar diferentes actividades necesarias para el normal funcionamiento de la Entidad, como los son profesionales y técnicos con diferentes perfiles académicos haciendo frente fundamentalmente a dos aspectos fundamentales:

Suplir con personal idóneo, que cumpla con los perfiles requeridos algunas funciones que no puede desarrollar el personal de planta de la administración, mejorando ostensiblemente el cumplimiento de lo ordenado por la Constitución y la Ley y la atención que requiere toda la población del Departamento.

Permitiendo a personas capacitadas desarrollar su actividad profesional o técnica prestando sus servicios al Departamento del Quindío percibiendo ingresos por las actividades desarrolladas activando la economía.

Para la Entidad es de mayor eficiencia que la persona que desarrollara las actividades requeridas tenga la formación profesional o técnico acorde al cargo a desempeñar y la experiencia adecuada para realizar de manera adecuada las labores encomendadas garantizando el apropiado desarrollo del objeto contractual.

Así las cosas, esta modalidad de contratación es la más acertada para la administración departamental, teniendo en cuenta que la obligación es de hacer, más no de cumplir un horario, ni de tener una subordinación permanente, es decir no genera relación laboral, por consiguiente, no está obligado el contratante a cancelar prestaciones sociales.

4. ESPECIFICIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA.

4.1. DEFINICIÓN DEL TIPO DE CONTRATISTA.

Así las cosas, para un mejor cumplimiento del objeto contractual requerido, y para evitar que se pueda configurar una tercerización laboral, y en virtud de los principios de economía, eficiencia, eficacia, para el Departamento del Quindío, resulta de mayor beneficio, la celebración de un contrato de prestación de servicios con una persona natural.

Con ello, en primer lugar, se obtiene una mayor dedicación de tiempo, sin que se configure bajo ninguna circunstancia los elementos de una relación laboral, por parte del personal, al cumplimiento del objeto contractual.

⁹ <http://www.procuraduria.gov.co/>

De igual manera, la intermediación de una persona jurídica conlleva mayores gastos de ejecución contractual, debido a los impuestos, y los gastos de administración, en tanto la persona jurídica no remunera de manera directa a su personal con el valor del contrato, sino que genera otros gastos que reportan utilidad a la misma.

Finalmente, en materia tributaria, las personas jurídicas igualmente conllevan aún mayores gastos y aportes en materia de impuestos, lo que se ve directamente reflejado en los costos directos de ejecución contractual, y con ello, incremento en el presupuesto oficial del mismo.

4.2. CONTRATACIÓN RECIENTE.

En la contratación reciente del Departamento del Quindío, se han celebrado contratos de prestación de servicios profesionales con personal idóneo para el cumplimiento del objeto contractual, cuyo valor ha sido constante en la suma de **TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$3.200.000) MC/TE** estando mensuales.

ADQUISICIONES PREVIAS DE PROFESIONALES SECRETARIA PRIVADA			
ENTIDAD	GOBERNACION DEL QUNDIO	GOBERNACION DEL QUINDIO	GOBERNACION DEL QUINDIO
MODALIDAD DE CONTRATACION	CONTRATACIÓN DIRECTA (LEY 1150 DE 2007)	CONTRATACIÓN DIRECTA (LEY 1150 DE 2007)	CONTRATACIÓN DIRECTA (LEY 1150 DE 2007)
OBJETO DEL CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES A LA SECRETARIA PRIVADA PARA BRINDAR APOYO EN LA ARTICULACION DE LOS PROCEDIMIENTOS Y ESTRATEGIAS TENDIENTES A LA CORRECTA APLICACION DE LA POLITICA DE BUEN GOBIERNO, ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCION, ASI COMO EL PACTO POR LA INTEGRIDAD TRANSPARENCIA Y LEGALIDAD DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO.	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO FINANCIERO Y CONTABLE A LA SECRETARIA PRIVADA DEL DEPARTAMENTO PARA SU NORMAL FUNCIONAMIENTO	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR A LA SECRETARIA PRIVADA EN LOS PROCESOS JURIDICOS Y DE CONTRATACION, ASI COMO DEL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DE LA OFICINA SATELITE DE LA AGENCIA PUBLICA DE EMPLEO DEL SENA.
VALOR DEL CONTRATO	TOTAL: NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MC/TE (\$9.600.000) MENSUAL: TRES MILLONES DOSCIENTOS	TOTAL: NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MC/TE (\$9.600.000) MENSUAL: TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MC/TE (\$3.200.000)	TOTAL: NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MC/TE (\$9.600.000) MENSUAL: TRES MILLONES

	MIL PESOS MC/TE (\$3.200.000)		DOSCIENTOS MIL PESOS MC/TE (\$3.200.000)
FORMA DE PAGO	El Departamento del Quindío realizará TRES (03) PAGOS iguales cada treinta (30) días calendario vencidos cada uno por valor de TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MC/TE. (\$3.200.000) incluidos impuestos, previa presentación del Informe de actividades realizadas periódicamente durante la prestación de servicios, suscrito por el supervisor del contrato en el que debe constar la acreditación del pago de aportes a seguridad social, salud, pensión y riesgos laborales por el porcentaje señalado en la ley. <u>No obstante, la forma de pago prevista queda sujeta a la situación de los recursos del plan anual mensualizado de caja PAC.</u>	El Departamento del Quindío realizará TRES (03) PAGOS iguales cada treinta (30) días calendario vencidos cada uno por valor de TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MC/TE. (\$3.200.000) incluidos impuestos, previa presentación del Informe de actividades realizadas periódicamente durante la prestación de servicios, suscrito por el supervisor del contrato en el que debe constar la acreditación del pago de aportes a seguridad social, salud, pensión y riesgos laborales por el porcentaje señalado en la ley. <u>No obstante, la forma de pago prevista queda sujeta a la situación de los recursos del plan anual mensualizado de caja PAC.</u>	El Departamento del Quindío realizará TRES (03) PAGOS iguales cada treinta (30) días calendario vencidos cada uno por valor de TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MC/TE. (\$3.200.000) incluidos impuestos, previa presentación del Informe de actividades realizadas periódicamente durante la prestación de servicios, suscrito por el supervisor del contrato en el que debe constar la acreditación del pago de aportes a seguridad social, salud, pensión y riesgos laborales por el porcentaje señalado en la ley. <u>No obstante, la forma de pago prevista queda sujeta a la situación de los recursos del plan anual mensualizado de caja PAC.</u>
PLAZO DE EJECUCION	NOVENTA (90) DIAS	NOVENTA (90) DIAS	NOVENTA (90) DIAS
NO. DEL CONTRATO	1357 DEL 2023	301 DEL 2023	300 DEL 2023

Tras realizar el análisis del objeto y las obligaciones contractuales del presente contrato a celebrar se estableció que si la media era TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$3.200.000) MC/TE estando por la complejidad y desarrollo del objeto y las obligaciones específicas se estima que el monto del presente contrato debe ser de TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MC/TE (\$3.200.000), en virtud a la idoneidad y al objeto y obligaciones contractuales del presente proceso.

4.3. FORMA DE REMUNERACIÓN Y JUSTIFICACIÓN.

En cuanto a la forma de remuneración y la prestación de los servicios personales, resulta más ventajosa para la entidad, el pago de los servicios de manera mensual, lo que obedece a una mejor distribución de las finanzas del Departamento, por doceavas de acuerdo al plan anual mensualizado de caja, y, además, por mes vencido, esto es, asegurando el cumplimiento de las actividades y del objeto contractual, evitando así el perjuicio de las arcas y recursos públicos.

Debe aclararse en este punto, que durante los últimos años no han existido sobresaltos o problemas con los contratistas, sin que haya sido necesario declarar incumplimientos por parte de la



SECRETARÍA PRIVADA



Administración, lo que conduce a determinar que esta forma de pago es la más apta para garantizar la integridad los recursos estatales.

4.4. EXPERIENCIA.

. En este caso se requiere de una persona que acredite título profesional en derecho con una experiencia laboral de un (01) año, un año de experiencia laboral, que no se encuentre incurso en situación de inhabilidad e incompatibilidad y que no presente sanciones disciplinarias.


JORGE HERNÁN ZAPATA BOTERO
Secretario Privado
Departamento del Quindío

Proyecto: Natalia Ospina Bedoya – AdmraFinanciera Contratista